

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL
PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO PARA
DESEMPEÑAR COMETIDOS DE PERSONAL ECONOMISTA TITULADO****1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

La convocatoria pretende la creación de una bolsa de empleo con profesionales disponibles para dar respuesta a las necesidades de cobertura temporal que puedan producirse en las distintas direcciones generales del Banco, para desempeñar funciones de personal economista titulado.

Las funciones que se van a desarrollar serán las propias del personal economista titulado del nivel 9 del grupo directivo, entre otras, y sin carácter exhaustivo:

- La realización de trabajos de seguimiento y análisis económico o financiero que dan lugar a informes, estudios, presentaciones, intervenciones en foros especializados, discursos y otros materiales de apoyo y asesoramiento para las áreas a las que sean asignados y que orientan a los órganos de gobierno de la institución.
- El tratamiento, la elaboración y mantenimiento de la información y los modelos necesarios para los estudios y análisis mencionados y la participación en proyectos o trabajos de investigación.

Los ámbitos de actividad en los que desempeñarán sus funciones, a título informativo y sin carácter exhaustivo, serán uno o varios de los expuestos a continuación:

- a) **Microeconomía:** Análisis de las decisiones económicas de hogares y empresas y evaluación de políticas económicas, fundamentalmente a partir de métodos empíricos utilizando microdatos. Desarrollo de instrumentos cuantitativos para la microsimulación de políticas públicas.
- b) **Macroeconomía:** Análisis, seguimiento y previsión de las condiciones macroeconómicas y de las políticas macroeconómicas. Modelización macroeconómica sobre situación y perspectivas económicas y de los efectos de las políticas macroeconómicas. Desarrollo de instrumentos cuantitativos para la predicción y evaluación de la situación y las perspectivas macroeconómicas y del diseño, impacto y evaluación de las políticas macroeconómicas.
- c) **Área de Análisis financiero y política monetaria:** Análisis y seguimiento de la situación financiera de los hogares y las sociedades no financieras, la política monetaria, los mercados inmobiliario e hipotecario, los intermediarios financieros y los mercados de capitales.

- d) **Mercados de pagos y financieros:** Análisis y seguimiento de mercados e instrumentos de pago y/o financieros, participantes, condiciones económico-financieras y de los mercados e instrumentos de pago y/o financieros, nacionales e internacionales. Innovación y cambios en la prestación de servicios financieros (nuevas tecnologías, agentes o instrumentos de financiación y herramientas de tratamiento de datos personales).
- e) **Estabilidad financiera y política macroprudencial:** Análisis y seguimiento de la estabilidad financiera nacional e internacional, con especial atención a la evolución del sector bancario español; identificación de riesgos sistémicos; calibración y análisis de impacto de herramientas de política macroprudencial y pruebas de resistencia a la banca española.
- f) **Regulación y evaluación de impacto de medidas regulatorias:** Análisis y desarrollo de medidas regulatorias financieras; estudios sobre su diseño, funcionamiento, impacto y efectividad; seguimiento y análisis de desarrollos regulatorios financieros y elaboración de trabajos analíticos aplicados y de investigación en el ámbito regulatorio financiero.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas tareas requerirá el conocimiento del idioma inglés y flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las funciones descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

El Banco de España respeta la diversidad y fomenta la excelencia, con equipos heterogéneos que aportan una mayor variedad de puntos de vista, lo que produce mejores resultados. La diversidad es bienvenida y apreciada en todas sus facetas por la riqueza que ofrece. Permitir la diversidad es vital para nuestra institución a fin de obtener los mejores resultados posibles para nuestro personal y para los ciudadanos. Las facetas de la diversidad incluyen -pero no se limitan a- la edad, la discapacidad, el origen étnico, el género, la identidad de género, la raza, la religión, la orientación sexual y otras características.

2 PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) **Formación académica:** Al menos una de entre las siguientes:
 - (i) Licenciatura, arquitectura superior o ingeniería superior universitarias,
 - (ii) grado universitario u otra titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante titulación universitaria y/o posgrado oficiales),
 - (iii) otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) **Formación de postgrado:** Título de Doctorado o Máster especializado en economía, banca o finanzas, relacionado con los ámbitos de actividad que se señalan en la Base 1, u otro superior, equivalente o análogo, a juicio del Banco de España.
- c) **Experiencia laboral y colaboraciones de investigación no laborales:** Se requiere una experiencia mínima de **tres** años, dentro de los seis años anteriores a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en funciones similares o afines a alguna de las referidas en la descripción del puesto, a juicio del Banco de España. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, y exponer detalladamente las funciones realizadas.
- d) **Idioma inglés:** Nivel mínimo requerido **B2**, que deberá ser especificado en su formulario de solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de *“Condiciones generales para la contratación temporal”* publicado en el sitio web del Banco de España o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/trabajar-banco>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de uso” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

En el caso de la experiencia profesional y colaboraciones de investigación no laborales será necesario detallar las funciones desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, con indicación de las técnicas de análisis y bases de datos utilizadas en dichas funciones, no resultando válidas ni admisibles las remisiones al currículum vitae o a otros documentos anejos.

Los requisitos y méritos no referidos ni documentados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

En el apartado de titulación académica, no se podrán incluir titulaciones no terminadas que tengan fecha de finalización superior a la de fin de solicitudes, ya que no serán valoradas por no estar terminadas.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

Se deberán anexar los siguientes documentos en el propio formulario:

- a) Título oficial académico, o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Título oficial de la formación de posgrado, o en su defecto, expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- c) Vida laboral actualizada a fecha de envío de la solicitud.
- d) En su caso, copia del título o certificado oficial del nivel de idioma inglés según las titulaciones recogidas en el documento “*Condiciones Generales para Contratación Temporal*” publicado en el sitio web del Banco de España.
- e) Para las colaboraciones de investigación no laborales, preferentemente, certificado de las funciones realizadas expedido por el organismo, empresa, universidad o institución donde se haya desarrollado la colaboración en los que conste el nombre de la entidad emisora, así como las fechas de inicio y fin, o cualesquiera otros que acrediten estos extremos. El documento debe contar con **sistema de verificación electrónica o sello o firma y cargo de la persona que los expide**.
- f) A efectos de la fase de baremo final, la relación de publicaciones según el anexo 1.
- g) Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos de formación y experiencia profesional adicionales a los requisitos recogidos en la Base 2 y que desee sea valorada en el proceso, de acuerdo con lo previsto en el Anejo 1 de las presentes bases.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deberá atender a las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de uso” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deben seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con la versión más actualizada de **Adobe Reader**. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual de uso”.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco/Trabajar en el Banco/Convocatorias con plazo abierto”. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección “Sobre el Banco / Trabajar en el Banco”.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **9 de septiembre de 2024 a las 14 horas** (hora peninsular española).

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida por la vía especificada en tiempo y forma.

Se fijará un plazo para que las personas aspirantes puedan, caso de ser requeridas, subsanar su solicitud, lo que podrán efectuar mediante el envío de un correo electrónico a rh.contrataciontemporal@bde.es. La no subsanación en forma y plazo implicará la exclusión de la convocatoria.

4 DESARROLLO DEL PROCESO

Las pruebas y entrevistas **podrán realizarse de manera presencial o telemática según indique la convocatoria de cada prueba**. En aquellas que se realicen telemáticamente, deberá disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a aquellas personas que lo precisen de tales recursos o los emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España u otro lugar que la entidad decida.

Cuando el Banco de España considere necesario contrastar los resultados obtenidos por alguna persona en las pruebas realizadas telemáticamente podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial. Además, estas personas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

La incomparecencia a cualquier prueba o entrevista convocada implicará su exclusión del proceso.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones se realizarán tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en el formulario de solicitud. Por ello, las personas candidatas están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Aquellas personas cuyas solicitudes cumplan los requisitos de participación, a juicio del Banco de España, serán convocadas a las pruebas eliminatorias que se describen a continuación.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada o jornadas consecutivas, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

4.1. Prueba de inglés (eliminatoria)

Consistirá en un examen TOEIC (*listening* y *reading*) o una prueba de similares características, que se realizará por un proveedor externo especializado, cuando la persona no acredite estar en posesión de una certificación, título o titulación de las recogidas en el documento “*Condiciones generales para la contratación temporal*”, obtenida entre los 36 meses anteriores a la fecha de fin de admisión de solicitudes, hasta 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso. Para la acreditación de esta circunstancia deberá adjuntar la documentación pertinente en el formulario de solicitud de admisión o, en su defecto, enviarla en respuesta a la comunicación que recibirán para la convocatoria de la prueba.

También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas realizadas en procesos selectivos del Banco de España en los que se hubiera alcanzado el nivel requerido, en el periodo comprendido entre los 36 meses anteriores a la fecha fin de admisión de solicitudes, hasta 15 días naturales anteriores a la fecha de comunicación de la convocatoria de la prueba de inglés del presente proceso. Se diferenciará:

- En los procesos selectivos de contratación fija, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando los resultados definitivos de la prueba de inglés de esos procesos hayan sido publicados en el plazo indicado.
- En los procesos selectivos de contratación temporal, sólo se tendrán en cuenta las exenciones cuando la prueba de inglés haya tenido lugar en el plazo indicado.

Esta información la facilitará la División de Selección para cada proceso, por lo que **para la aplicación de esta exención no se requerirá de actuación por parte de las personas aspirantes.**

En el caso de que una persona haya realizado varias pruebas de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* en el lapso temporal fijado se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

Para superar esta prueba se habrá de alcanzar el nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).

4.2. Baremo inicial (eliminatorio)

Aquellas personas que superen la prueba anterior o hayan resultado exentas de realizarla conforme a los términos establecidos, pasarán a la fase de baremo inicial en la que se valorarán los siguientes méritos conforme al siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Experiencia laboral y colaboraciones de investigación no laborales	45%
Formación de posgrado	40%
Inglés escrito	15%

Dicha valoración se realizará atendiendo a la información aportada en su formulario de solicitud y, en su caso, a los resultados de la prueba de inglés o su exención. La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios establecidos en el Anejo 1.

Superarán esta fase las personas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate en las puntuaciones finales, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia laboral y colaboraciones de investigación no laborales.
2. Formación.
3. Inglés escrito.

4.3. Baremo final (eliminatorio)

Las personas que superen el baremo inicial serán convocadas a una o varias entrevistas personales en las que se valorarán los siguientes méritos atendiendo al baremo:

Méritos	Baremo
Conocimientos técnicos	40%
Experiencia laboral y colaboraciones de investigación no laborales	40%
Perfil competencial	20%

La valoración se realizará atendiendo a la información y documentación aportadas en su formulario de solicitud, a la recabada durante la entrevista personal a la que sean convocados y a su resultado. Las personas candidatas podrán ser convocadas a pruebas adicionales cuando se considere necesario. La valoración de cada uno de los méritos se realizará según el detalle contenido en el Anejo 2.

Se podrá tener en cuenta la información que el Banco de España pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, presten o hayan prestado sus servicios.

Superarán esta fase y, por tanto, el proceso, aquellas personas que alcancen la puntuación mínima que establezca el Banco de España a estos efectos.

En caso de existir un empate en las puntuaciones finales, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por las personas candidatas en los siguientes méritos y por este orden:

1. Conocimientos técnicos.
2. Experiencia laboral y colaboraciones de investigación no laborales.
3. Perfil competencial.

5 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todas las personas aptas ordenadas según los resultados del proceso inicial y, en su caso, de las sucesivas ampliaciones. Serán llamadas a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantas personas como necesidades de cobertura vayan surgiendo.

Con esta lista se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y mismo o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevos procesos selectivos para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Excepcionalmente, en el supuesto de que alguna posición a cubrir sea tan específica que requiera unos conocimientos o una experiencia particulares que no hayan sido exigidos como requisito, el Banco de España podrá acordar la realización de pruebas complementarias que determinen cuál de las personas disponibles es más idónea para cubrir el concreto puesto de trabajo de que se trate, convocándose sucesivamente, a tal efecto, a las 3 primeras disponibles de la lista de aptas. Dichas pruebas complementarias podrán no realizarse, según criterio del Banco de España, en aquellos casos en los que alguna de las 3 primeras personas disponibles tenga experiencia previa reciente en la misma posición o en el mismo departamento del Banco de España y haya superado satisfactoriamente el periodo de prueba. Como resultado de tales pruebas complementarias, las personas podrán ser llamadas a formalizar la contratación temporal en un orden distinto al publicado en la lista general por la que se resuelve el proceso. Al orden que, en su caso, pueda resultar de la realización de las pruebas complementarias para la cobertura de estos específicos puestos de trabajo, se le dará la oportuna publicidad mediante la actualización de la lista en el sitio web indicando aquellos casos en los que el candidato haya sido seleccionado por un conocimiento o una experiencia específicos.

Con la publicación de la lista de personas aptas resultante de este proceso quedarán canceladas las siguientes bolsas temporales y la lista resultante de candidatos aptos:

- 2018T07, proceso selectivo para la cobertura de plazas de economistas titulados, nivel 9 del grupo directivo.
- 2020T05, proceso selectivo para la cobertura de plazas de economistas titulados, nivel 9 del grupo directivo (perfil microeconómico).
- 2021T14, proceso selectivo temporal para la cobertura de tres plazas de economistas titulados nivel 9 del grupo directivo - cambio climático.

6 OTROS

La falsedad cometida en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

7 ANEJO 1. RELACIÓN DE PUBLICACIONES: PLANTILLA

Aquellos aspirantes que hayan realizado publicaciones como autor o coautor, de relevancia en alguno de los ámbitos de actividad de la base 1 deberán incluir, por orden cronológico, toda la información requerida sobre sus artículos de análisis y de investigación publicados, aceptados o casi aceptados (en fase de revise and resubmit) en revistas profesionales con evaluación anónima, o en series de documentos de trabajo de instituciones con reconocida vocación investigadora.

Esta relación deberá realizarse en Word utilizando la plantilla que se incluye a continuación (añadiendo tantas filas como publicaciones se incluyan) y anejarse al formulario de solicitud de admisión con la denominación “Relación de publicaciones” convertido a formato “PDF”.

RELACIÓN DE PUBLICACIONES

N.º de orden	Autor / Autores	Año de publicación o aceptación	Estado de la publicación	Título de la publicación	Nombre de la revista, número del volumen, páginas ¹	Hipervínculo a la publicación
1						
2						
3						
4						
5						
(...)						

¹ Indicar solo en el caso de las publicadas

8 ANEJO 2: BAREMO INICIAL

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos y se realizará conforme al siguiente baremo:

Méritos	Baremo
Experiencia laboral y colaboraciones de investigación no laborales	45%
Formación de posgrado	40%
Inglés escrito	15%

1. EXPERIENCIA LABORAL Y COLABORACIONES DE INVESTIGACIÓN NO LABORALES (45%)

Se valorará la experiencia laboral durante los **cinco años anteriores** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el desempeño de las funciones propias del puesto descrito en la base 1, teniendo en cuenta la información al respecto contenida en el formulario de solicitud.

Para valorar este mérito se tendrá en cuenta **(i)** la experiencia profesional relevante y **(ii)** las colaboraciones de investigación no laborales relevantes, desarrolladas en organismos, empresas, universidades u otras instituciones de entidad similar al Banco de España, a juicio del Banco de España. Se considerarán experiencias o colaboraciones relevantes aquellas relacionadas con las funciones y los ámbitos de actividad descritos en la base 1 de la convocatoria, en los ocho años anteriores a la fecha de finalización de admisión de solicitudes. No se valorarán aquellas experiencias o colaboraciones no relevantes o no afines al puesto.

Aquellas experiencias en las que no se detallen las funciones realizadas, puestos, fechas de inicio y fin, o cualquier otra información necesaria para su evaluación no podrán ser valoradas. Esta experiencia laboral se acreditará mediante la vida laboral y se contrastará en la entrevista personal.

La valoración de este mérito se realizará de acuerdo **al grado de afinidad y complejidad** de las funciones desempeñadas según la siguiente clasificación:

- **Funciones de afinidad y complejidad alta:**

Experiencia directa en el desarrollo de funciones de la base 1 en alguno de los ámbitos de actividad descritos. Las funciones son de alta complejidad, similar a la realizada en el Banco de España cuando:

- las técnicas de análisis utilizadas (económicas, estadísticas o modelizadoras, entre otras) son avanzadas o de especial interés para el Banco de España, o
- las bases de datos utilizadas son avanzadas o de especial interés para el Banco de España.

- **Funciones de afinidad y complejidad media:**

Experiencia en el desarrollo de funciones de la base 1 en alguno de los ámbitos de actividad descritos. Las funciones realizadas son de complejidad suficiente pero inferior a las realizadas en el Banco de España cuando:

- las técnicas de análisis utilizadas (económicas, estadísticas o modelizadoras, entre otras) son menos avanzadas o de menor interés para el Banco de España, o
- las bases de datos utilizadas son menos avanzadas o de menor interés para el Banco de España.

- **Funciones de afinidad y complejidad baja:**

Experiencia de afinidad baja en alguno de los ámbitos de actividad descritos. Dichas funciones son de poca complejidad o no similares a las realizadas en el Banco de España cuando:

- no se han utilizado ni técnicas de análisis ni bases de datos de interés para el Banco de España, o
- la experiencia es principalmente en tareas de soporte a las funciones principales descritas en la base 1.

- **Experiencia no relevante:**

Son aquellas experiencias en funciones distintas a las descritas en la base 1 de la convocatoria o sin ninguna relación o afinidad con los ámbitos de actividad descritos.

Para valorar la experiencia profesional o las colaboraciones de investigación no laborales, se otorgará la calificación que resulte de multiplicar cada periodo de experiencia por la puntuación asignada según la siguiente clasificación, hasta un máximo de 10 puntos:

Clasificación	Máximo 10 puntos
Por cada año (+) de experiencia o colaboración relevante realizando funciones de Afinidad y complejidad alta .	3
Por cada año (+) de experiencia o colaboración relevante realizando funciones de Afinidad y complejidad media .	1,25

Clasificación	Máximo 10 puntos
Por cada año (+) de experiencia o colaboración relevante realizando funciones de Afinidad y complejidad baja .	0,2

(+) Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional y se sumará al rango de anualidades completas una vez aplicado el factor corrector.

2. FORMACIÓN DE POSGRADO (40%):

Sólo se valorarán en este apartado las titulaciones o formaciones de posgrado.

Para la valoración de la formación solo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones y formación terminadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las puntuaciones de las diferentes titulaciones se considerarán y se sumarán de manera independiente hasta un **máximo de 10 puntos** de acuerdo a la siguiente clasificación:

Titulación	Puntuación
Título de Doctorado en materias relacionadas con alta afinidad en alguno de los ámbitos de actividad descritos en la base 1, a juicio del Banco de España.	10
Formación de posgrado con un mínimo de 120 créditos europeos (ECTS), o 960 horas lectivas, en materias con alta afinidad en alguno de los ámbitos de actividad descritos en la base 1, a juicio del Banco de España.	8
Formación de posgrado con un mínimo de 60 créditos europeos (ECTS), o 480 horas lectivas, en materias con alta afinidad en alguno de los ámbitos de actividad descritos en la sección 1, a juicio del Banco de España (máximo 2).	4

El Diploma de Estudios Avanzados para la obtención del doctorado no se valorará.

Para aquellos apartados en los que se especifique un número mínimo de horas, salvo que se especifique lo contrario en el título o certificado oficial correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula de conversión: 1 crédito ECTS= 8 horas. No se considerarán dentro del cómputo de horas aquellas que se indique expresamente que son horas de trabajo o estudio.

3. INGLÉS (15%):

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta la puntuación o el nivel del MCER alcanzado en la prueba realizada (TOEIC *listening* y *reading* o una prueba de similares características) o la exención presentada para el presente proceso selectivo.

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales:

Nivel MCER	Puntuación
C1-C2	10
B2	5

9 ANEJO 3: BAREMO FINAL

La puntuación máxima del baremo final será de 10 puntos. La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

Mérito	Baremo
Conocimientos técnicos	40%
Experiencia laboral y colaboraciones de investigación no laborales	40%
Perfil competencial	20%

1. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (40%):

La valoración de los conocimientos se realizará de manera global, de acuerdo a la calidad y corrección de las respuestas ofrecidas, a las preguntas técnicas que se realicen en la entrevista. Las cuestiones planteadas para esta valoración de conocimiento técnico estarán relacionadas con las potenciales funciones a desempeñar en relación a las materias descritas en la base 1.

El grado de adecuación a los perfiles requeridos se calificará según la siguiente escala, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales, hasta un máximo de 10 puntos:

	Valoración	Puntuación
MUY ADECUADOS	(9) Las respuestas, acreditan un conocimiento profundo y especializado sobre alguno de los ámbitos de actividad descritos en la base 1, respondiendo de forma clara y precisa. (10) Se otorgará el nivel más alto de este rango cuando se demuestre un conocimiento actualizado sobre alguno de los ámbitos de actividad descritos en la base 1.	9 - 10
ADECUADOS	(7) Las respuestas acreditan un conocimiento adecuado sobre alguno de los ámbitos de actividad descritos en la base 1, respondiendo, en general, de forma correcta. (8) Se otorgará el nivel más alto de este rango cuando se demuestre un conocimiento actualizado sobre alguno de los ámbitos de actividad descritos en la base 1.	7 - 8

Valoración		Puntuación
PARCIALMENTE ADECUADOS	<p>(5) Las respuestas acreditan un conocimiento suficiente sobre alguno de los ámbitos de actividad de la base 1, respondiendo a las preguntas de forma limitada.</p> <p>(6) Se otorgará el nivel más alto de este rango cuando se demuestre un conocimiento actualizado sobre alguno de los ámbitos de actividad descritos en la base 1.</p>	5 - 6
POCO O NADA ADECUADOS	<p>(2) Las respuestas muestran un conocimiento muy escaso sobre alguno de los ámbitos de actividad de la base 1, y no responde a gran parte de las preguntas técnicas que se le realizan o comete errores importantes.</p> <p>(4) Las respuestas acreditan un conocimiento genérico sobre alguno de los ámbitos de actividad de la base 1 y en sus argumentaciones no demuestra una base sólida.</p>	2 - 4

2. EXPERIENCIA LABORAL Y COLABORACIONES DE INVESTIGACIÓN NO LABORALES (40%)

Se valorará la experiencia profesional relevante o las colaboraciones de investigación no laborales relevantes, de los **últimos 5 años**, contrastadas en la entrevista, en el desempeño de las funciones propias del puesto descrito en la base 1, en empresas, administraciones u organismos de complejidad similar al Banco de España, atendiendo a la siguiente tabla.

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación. Se considerará únicamente la experiencia laboral relevante y ajustada a las características y a los requerimientos del puesto de trabajo descritos en la base 1 y a las funciones que se han de desempeñar en el cometido de economista titulado. Esta experiencia se acreditará mediante la vida laboral y se contrastará en la entrevista personal.

La experiencia profesional se valorará de manera global, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales.

Valoración		Puntuación
MUY ADECUADA	(9) Demuestra experiencia directa y profunda como economista, en la mayoría de las materias y funciones descritas en la base 1.	9 - 10

Valoración	Puntuación
<p>Demuestra haber desarrollado tareas de complejidad alta con gran solvencia técnica en el uso y manejo de técnicas econométricas, estadísticas o modelizadoras, o en bases de datos, avanzadas o de interés. Asimismo, haber realizado con autonomía informes, reportes, estudios y otros materiales de apoyo de relevancia.</p> <p>(10) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, demuestre haber realizado alguna publicación de relevancia (*), ya sea como parte de la autoría o coautoría, para alguno de los ámbitos de actividad de la base 1.</p>	
<p>ADECUADA</p> <p>(7) Demuestra experiencia directa y notable como economista, en la mayoría de las materias y funciones descritas en la base 1.</p> <p>Demuestra haber desarrollado tareas de notable complejidad con solvencia técnica en el uso y manejo de técnicas econométricas, estadísticas o modelizadoras, o en bases de datos, avanzadas o de interés. Asimismo, haber colaborado, o participado requiriendo supervisión, en la realización de informes, reportes, estudios y otros materiales de apoyo de relevancia.</p> <p>(8) Se otorgará el nivel más alto de este rango a la persona aspirante que, además de lo descrito anteriormente, demuestre haber realizado alguna publicación de relevancia (*), ya sea como parte de la autoría o coautoría, para alguno de los ámbitos de actividad de la base 1.</p>	7 - 8
<p>PARCIALMENTE ADECUADA</p> <p>(5) Demuestra experiencia directa y suficiente, como economista, en algunas de las materias y funciones descritas en la base 1.</p> <p>Demuestra haber desarrollado tareas de complejidad media en el uso y manejo de técnicas econométricas, estadísticas o modelizadoras o de bases de datos, menos avanzadas o de menor interés. Su participación en la realización de informes, reportes, estudios y otros materiales de apoyo de relevancia se ha centrado en tareas fundamentalmente descriptivas o de menor profundidad.</p>	5 - 6

Valoración	Puntuación
	<p>(6) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, además de lo descrito anteriormente, demuestre haber realizado alguna publicación de relevancia (*), ya sea como parte de la autoría o coautoría, para alguno de los ámbitos de actividad de la base 1.</p>
<p>POCO O NADA ADECUADA</p>	<p>(2) Demuestra experiencia insuficiente o escasa en el desarrollo de las materias y funciones descritas en la base 1.</p> <p>Demuestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Tener experiencia poco profunda y en sólo alguna de las tareas específicas dentro de las materias y funciones descritas en la base 1; o (ii) Tener otras experiencias relacionadas que, por no tener la profundidad o amplitud requerida, no pueden ser consideradas en los apartados anteriores. <p>(4) Se otorgará el nivel más alto de este rango a la persona que, además de lo descrito anteriormente haya participado en funciones de ámbito internacional.</p>

(*) *El Banco de España valorará la relevancia de las publicaciones realizadas a lo largo de la trayectoria profesional de la persona candidata teniendo en cuenta que se hayan publicado en revistas de prestigio internacional, a juicio del Banco de España, de acuerdo con cada ámbito de actividad, así como el impacto de dichas publicaciones en el ámbito investigador.*

A efectos de la valoración de publicaciones, se considerarán como tales aquellos artículos de análisis y de investigación publicados, aceptados o casi aceptados (en fase de revise and resubmit) en revistas profesionales con evaluación anónima, o en series de documentos de trabajo de instituciones con reconocida vocación investigadora.

3. PERFIL COMPETENCIAL (20%):

La valoración del perfil competencial se realizará atendiendo a las siguientes competencias profesionales y al nivel requerido para un puesto de trabajo de personal economista titulado, según el modelo de competencias del Banco de España:

- Pensamiento analítico
- Orientación a resultados
- Colaboración
- Motivación

En atención al nivel alcanzado por las personas aspirantes en cada una de las competencias, se determinará el grado de adecuación del aspirante a los perfiles requeridos, que se calificará según la siguiente escala, hasta un máximo de 10 puntos, sin que quepan puntuaciones intermedias y/o con decimales:

Valoración		Puntuación
MUY ADECUADO	<p>(9) Alcanza el perfil requerido en las cuatro competencias y no muestra evidencias conductuales negativas.</p> <p>(10) Alcanza el perfil requerido en las cuatro competencias, está por encima del nivel en alguna de ellas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas.</p>	9 - 10
ADECUADO	<p>(7) Alcanza el perfil requerido en tres competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(8) Alcanza el perfil requerido en tres competencias, está por encima del nivel en alguna de ellas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	7 - 8
PARCIALMENTE ADECUADO	<p>(5) Alcanza el perfil requerido en dos competencias y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p> <p>(6) Alcanza el perfil requerido en dos competencias, está por encima del nivel en alguna de ellas (excepto en la competencia “Motivación”) y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	5 - 6
POCO ADECUADO	<p>(1) No alcanza el perfil requerido en ninguna competencia, o alcanzado el nivel en alguno/s de los apartados anteriores, muestra evidencias conductuales negativas relevantes para el desempeño del puesto, la integración en los equipos de trabajo y/o la consecución de objetivos.</p> <p>(4) Alcanza el perfil requerido en una competencia y no muestra evidencias conductuales negativas relevantes.</p>	1 - 4